

Asunto: Resolución Rectoral declaración desierto

Expediente nº: 16/24

Objeto: OPTICAL GROUND STATION

Procedimiento de adjudicación: abierto. Tramitación: ordinaria

Por Resolución Rectoral de 27 de junio de 2024 se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del contrato correspondiente al "OPTICAL GROUND STATION" (exp.16/24).

Concluido el plazo de licitación se observan los siguientes:

HECHOS:

Primero. - En el apartado 16 de la hoja resumen de características del pliego de cláusulas administrativas particulares que regula la adjudicación del contrato se establecen los criterios de adjudicación.

Segundo. - En fecha 24/10/2024 se requirió a la empresa ASA ASTROSYSTEME GMBH, dada su condición de aspirante a adjudicataria, a que presentase la documentación correspondiente. Presentada dicha documentación se procedió a su análisis en sesión de mesa de contratación. Tras la comprobación de la documentación se acordó requerir nueva documentación en fecha 14/11/2024 ya que debía subsanar determinados aspectos, para lo cual se otorgó un plazo de tres días hábiles.

Tercero. - En la sesión de la mesa de contratación de fecha 21/11/2024, presentada la documentación subsanatoria se procede a su examen resultando lo siguiente:

- 1- No se acredita la constitución de la garantía definitiva por importe de 21.097 euros y su consignación en la Caja General de Depósitos
- 2- No se acredita la solvencia del subcontratista KOMTRONIK para realizar la parte del contrato que se le va a subcontratar.
- 3- No presenta el pliego de cláusulas administrativas y el PPT firmados

A la vista de lo expuesto se evidencia que se otorgó un plazo inicial de presentación de documentación a dicha empresa, que se concedió posteriormente otro plazo de enmienda y en este último plazo la empresa no ha acreditado los extremos indicados en los párrafos anteriores.

Por lo expuesto anteriormente se considera que la licitadora ASA ASTROSYSTEME GMBH retiró su oferta, al no tener por presentada la documentación requerida (en concreto la indicada más arriba) ni en el período inicial ni en el plazo de subsanación concedido, por lo cual y teniendo en cuenta que no existen más licitadores concurrentes al expediente 16/24, en la mesa de contratación celebrada el día 21 de noviembre de 2024, se acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de declaración de desierta la adjudicación del **Exp 16/24 "OPTICAL GROUND STATION"** por ausencia de licitadores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63.3 letra e) de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, "Igualmente serán objeto de publicación en el perfil de contratante la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, el desistimiento del procedimiento de adjudicación, la declaración de desierto, así como la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos."

Segundo. - En los Estatutos de la Universidade de Vigo se establece que corresponde al Rector ejercer las competencias que la legislación en materia de contratación administrativa le atribuye al órgano de contratación, sin perjuicio de las delegaciones que por razón de eficacia se puedan realizar.

Por todo lo expuesto este ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, acuerda dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

Declarar desierta la licitación por ausencia de licitadores del expediente correspondiente al "OPTICAL GROUND STATION" (exp. 16/24). Asimismo, se ordena que se haga pública en la Plataforma de contratación del Sector Público esta resolución.

Además, se ordena que se realicen las actuaciones contables precisas para liberar el crédito retenido al efecto.





Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos, indicando que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al del envío de la notificación de la misma.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del envío de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado digitalmente en Vigo 2024

EL RECTOR

Por delegación

RR 30/05/24 - DOG 10/06/24

LA GERENTA

Yolanda Trinidad Lesmes Romero

